

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE
QUINCE DE ENERO DE DOS MIL
VEINTICINCO.**

En la Ciudad de México, a las doce horas con cuarenta y siete minutos del quince de enero de dos mil veinticinco, se reunieron en el salón de sesiones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la correspondiente a este día, las Ministras y los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Alberto Pérez Dayán, Lenia Batres Guadarrama y Javier Laynez Potisek, bajo la presidencia del último de los nombrados.

Enseguida el Presidente declaró abierta la sesión pública ordinaria y puso a consideración de las Ministras y el Ministro el proyecto de acta de sesión del ocho de enero de dos mil veinticinco, oportunamente distribuida, la cual fue aprobada por unanimidad de cuatro votos.

A continuación, el Presidente señaló que se daba inicio con ponencia conjunta y solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota que quedan retirados los recursos de reclamación 540/2024 y 544/2024 y tomar nota que queda en lista el recurso de reclamación 419/2024. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 540/2024
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

RECURRENTES:
GRUPO ELEKTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y OTRA.

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 544/2024
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

RECURRENTES:
GRUPO ELEKTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y OTRAS.

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 419/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

RECORRENTE:
NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4623/2024
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

QUEJOSO Y RECORRENTE:
FELICIANO MARTÍNEZ VALENZUELA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6681/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

QUEJOSO:
JUAN GENARO GARCÍA CARRERA.

RECURRENTE: SERVICIO AÉREO SALTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 614/2024
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

RECURRENTE: GRUPO ELEKTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 612/2024
(Ministro Javier Laynez Potisek)

RECURRENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES FUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE REVOCA EL ACUERDO RECURRIDO.**

A continuación, la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos, tomar nota que queda en lista el amparo en revisión 277/2024. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** lo identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 277/2024

QUEJOSA Y RECURRENTE: CENTRO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y PRESERVACIÓN CULTURAL DEL JIMADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 168/2022

ACTOR: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBREESE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.** El Ministro Javier Laynez Potisek vota a favor con consideraciones adicionales.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 109/2024-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 185/2024.**

**RECURRENTE:
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. HA QUEDADO SIN MATERIA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.**

Acto seguido, el Presidente hizo un receso para recibir al Ministro de la Primera Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo quien acudió para votar el Recurso de Reclamación 354/2024. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** lo identificó.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 354/2024
(Ministro Javier Laynez Potisek)

**RECURRENTE:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra los votos de las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

El Ministro Presidente agradeció la asistencia del Ministro Pardo Rebolledo y declaró un breve receso para despedirlo de la sesión y dar la bienvenida a la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat quien asistió para votar el impedimento 38/2024 y el amparo en revisión 571/2024.

IMPEDIMENTO 38/2024

**SOLICITANTE:
ANA MARÍA SOLEDAD CRUZ
VASCONCELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. NO ES LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO CONTRA LA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA.**

AMPARO EN REVISIÓN 571/2024

**QUEJOSA:
MELANIE ROMERO VILLAFAÑA.
RECURRENTES: PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra los votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán y Javier Laynez Potisek: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA EL ACTO RECLAMADO.**

El Ministro Presidente agradeció la asistencia de la Ministra Ríos Farjat y declaró un breve receso para despedirla.

A continuación, la **Ministra Lenia Batres Guadarrama** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos, tomar nota que quedan en lista los amparos directos en revisión 3842/2024, 4900/2024 y los amparos en revisión 492/2023 y 428/2023 y con el resto de los asuntos dar cuenta de manera sucesiva. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3842/2024 **QUEJOSA:**
NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4900/2024 **QUEJOSA:**
*******.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 492/2023 **QUEJOSO:**
RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO.
RECURRENTES: EL QUEJOSO Y OTRAS.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 428/2023 **QUEJOSOS:**
AEROVÍAS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y OTROS.
RECURRENTES: LA PARTE QUEJOSA Y OTRA.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

CONTROVERSIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN XXII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 1/2023. **ACTORA:**
ANA MARÍA SOLEDAD CRUZ VASCONCELOS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA PREVISTA EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO. LA PARTE ACTORA NO ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU PRETENSIÓN, EN CONSECUENCIA, SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.**

AMPARO EN REVISIÓN 11/2024 **QUEJOSAS:**
PARQUE SALITRILLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y OTRAS.

RECURRENTES: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO. TERCERO. SE DECLARA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.**

AMPARO EN REVISIÓN 29/2024

QUEJOSA: PRODUCTORA NACIONAL DE PAPEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTES: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO.**

AMPARO EN REVISIÓN 64/2024

QUEJOSA: ALIMENTOS SELLO ROJO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTES: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO.**

AMPARO EN REVISIÓN 134/2024

QUEJOSA: MUNISOL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTES: PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO.**

AMPARO EN REVISIÓN 182/2024

QUEJOSA: PROMOTORA V.A., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTES: CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO.**

TERCERO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO EN REVISIÓN 228/2024

QUEJOSA:
FUENTES DE ENERGÍA PEÑOLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTES: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO.** El Ministro Javier Laynez Potisek se separa del párrafo 28.

AMPARO EN REVISIÓN 575/2024

QUEJOSO Y RECURRENTE:
BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA LOS ARTÍCULOS 103 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 114, 115 Y 116 DE LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA. TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 143/2024

TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DÉCIMO SEXTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y TERCERO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DECLARA SIN MATERIA LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2024

ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO IMPUGNADO.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2024

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 108/2024-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 275/2024.

**RECURRENTE:
MUNICIPIO DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1681/2024

**SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DECLARA SIN MATERIA LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1692/2024

**SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DECLARA SIN MATERIA LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

A continuación, el **Ministro Alberto Pérez Dayán** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar votación nominal del incidente de gastos y costas 11/2024. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** lo identificó.

INCIDENTE DE GASTOS Y COSTAS 11/2024, DERIVADO DEL J.O.C.F. 2/2019.

**ACTOR INCIDENTISTA:
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto

de la Ministra Lenia Batres Guadarrama: **PRIMERO. ES PROCEDENTE EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROMOVIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL. SEGUNDO. LA LIQUIDACIÓN DE LA CONDENA AL PAGO DE COSTAS IMPUESTA A LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDE A LA CANTIDAD PRECISADA EN EL PRESENTE FALLO.**

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 613/2024

QUEJOSOS Y RECURRENTES:

*****.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DE LAS NORMAS GENERALES Y LOS ACTOS QUE SE PRECISAN EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA EJECUTORIA. TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA LOS ARTÍCULOS 36, PRIMER PÁRRAFO, 40, PRIMER PÁRRAFO, Y 142, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, ASÍ COMO EL OFICIO RECLAMADO. CUARTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA MENOR QUEJOSA DE INICIALES X.R.H., CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020. QUINTO. LOS RECURSOS DE REVISIÓN ADHESIVOS QUEDAN SIN MATERIA EN UNA PARTE Y EN OTRA RESULTAN INFUNDADOS.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4122/2024

QUEJOSA Y RECURRENTE:

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, SOCIEDAD CIVIL.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA LA SENTENCIA RECLAMADA.**

AMPARO EN REVISIÓN 593/2024

QUEJOSO Y RECURRENTE:

JOSÉ DOMINGO MUÑOZ PÉREZ.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI**

PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA EL ACTO RECLAMADO.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 165/2024

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
TERCERO DEL TERCER CIRCUITO Y
DÉCIMO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO,
AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. NO EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
405/2023**

**ACTOR:
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDA A LA PARTE ACCIONANTE. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
111/2024**

**ACTOR:
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDA A LA PARTE ACCIONANTE. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO
DE DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO
RECLAMADO 3/2024**

**PARTE QUEJOSA Y RECURRENTE:
PORFIRIA ARELLANO ARELLANO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1060/2023 AL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN. SEGUNDO. QUEDA SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN LA DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 2/2024.**

**RECURSO DE REVISIÓN EN INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN 3/2024**

**QUEJOSA:
ALTUM TECNOLOGIC, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA**

RESOLUCIÓN RECURRIDA DE 14 DE JUNIO DE 2023. SEGUNDO. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS FIJADOS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DE LA INTERLOCUTORIA RECURRIDA.

A continuación, el **Ministro Javier Laynez Potisek** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos, tomar nota que queda en lista el amparo en revisión 527/2024 y tomar votación nominal del amparo en revisión 194/2023 y de la contradicción de criterios 59/2024. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 527/2024

QUEJOSA:
SILVIA ROSALES CRUZ.
RECURRENTES: DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES Y DE SALUD DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS Y OTROS.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 194/2023

QUEJOSO:
HÉCTOR GABRIEL TREJO RANGEL.
RECURRENTES: COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA CITADA COMISIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y OTRO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa: **PRIMERO. SE DESECHAN LOS RECURSOS DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO Y DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO. SEGUNDO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO CONTRA EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE JUICIO POLÍTICO, ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.**

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 59/2024

TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO (REGIÓN CENTRO-SUR), EL ENTONCES PLENO REGIONAL EN MATERIA DE TRABAJO DE LA REGIÓN CENTRO-NORTE, ACTUAL PLENO REGIONAL EN MATERIAS PENAL Y DE

TRABAJO DE LA REGIÓN CENTRO-NORTE, Y EL ENTONCES PLENO REGIONAL EN MATERIA DE TRABAJO DE LA REGIÓN CENTRO-SUR, ACTUAL PLENO REGIONAL EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DE LA REGIÓN CENTRO-SUR.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto de la Ministra Lenia Batres Guadarrama: **PRIMERO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS RESPECTO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO (REGIÓN CENTRO-SUR). SEGUNDO. EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA EN RELACIÓN LOS RESTANTES ÓRGANOS CONTENDIENTES. TERCERO. DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA SEGUNDA SALA. CUARTO. PUBLÍQUESE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE SE EMITE EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 219 Y 220 DE LA LEY DE AMPARO.**

EL CRITERIO QUE EN SU OPORTUNIDAD SERÁ APROBADO, SE ORIENTA EN EL SENTIDO DE QUE LA FALTA DE FIRMA DEL PRESIDENTE, AUXILIAR O SECRETARIO DE LA JUNTA RESPONSABLE CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN FORMAL, LA CUAL SE CONVALIDA CON LAS POSTERIORES ACTUACIONES QUE POSIBILITAN LA EMISIÓN DEL LAUDO, POR LO QUE NO ES NECESARIO ORDENAR LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 214/2023 Y SU ACUMULADA 220/2023.

**PARTE ACTORA:
DIVERSAS SENADORAS Y SENADORES Y DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 214/2023 Y SU ACUMULADA 220/2023.** La Ministra Yasmín Esquivel Mossa vota contra algunas consideraciones.

AMPARO EN REVISIÓN 549/2024

**QUEJOSO Y RECURRENTE:
MARIO MURGO MAGAÑA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE**

LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO CONTRA EL ARTÍCULO 124, FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 113/2024

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE EL EXTINTO PLENO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO (REGIÓN CENTRO-NORTE) Y EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO (REGIÓN CENTRO-SUR).**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DENUNCIADA.**

El Presidente hizo la declaratoria correspondiente y dio por terminada la sesión a las trece horas con veintinueve minutos y citó para la próxima que deberá celebrarse el día veintidós de enero de dos mil veinticinco; para constancia de lo anterior se levanta la presente acta que firman el Ministro Javier Laynez Potisek, Presidente de la Sala asistido de la Secretaria de Acuerdos Claudia Mendoza Polanco, quien autoriza y da fe. Conste.

"En términos de los artículos 3, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Acuerdo General 11/2017 de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública no está reflejada la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos."

MINISTRO PRESIDENTE

JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIA

CLAUDIA MENDOZA POLANCO

Documento

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: ACTA-PUBLICA-15 DE ENERO DE 2025.docx

Identificador de proceso de firma: 473950

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/01/2025T21:24:08Z / 22/01/2025T15:24:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	31 21 28 49 57 b1 0c ea ff 40 19 dc 5a 0b d9 d0 da 04 f4 de 79 cf 47 4a 03 8b 73 b3 0f 1c 03 8a c4 ef cd e1 f9 b9 65 fa f2 69 f4 59 4c f8 96 f5 6a 7e 59 9e 58 12 c9 52 6f a4 5e 39 69 08 51 8a 3e f1 f6 e2 1c 29 ad 7e cb 69 b4 1b 5c e4 ad 10 7d eb 26 cb 8e 51 5a 80 9d e4 40 00 8b f4 c2 0e 97 41 e0 c4 3e 2d c7 98 1e 3d b4 8e 26 b6 12 86 6d 6c 76 3b aa 45 48 9e 5d fc 4b b5 81 d6 e5 de 39 8c 49 b1 c5 ff 49 9f 58 39 15 06 22 0e 98 52 4b 58 39 cc 9b 9a df f9 e1 4b c0 fb 29 fc b0 2d c5 75 e7 ec a9 ff ff d3 69 8b c2 c2 00 fd 8c 94 70 8e ee 0f eb af ab 35 80 38 c2 ab dd 80 14 82 56 22 00 d7 82 6b 55 da d1 43 40 1f e9 88 88 83 ad bb 10 62 fe 0e a5 5d 59 ac 1a 02 0c 6d cf ce 70 af 96 60 ab 2d cd aa 00 23 71 37 79 2d 13 88 d8 11 d6 07 3e 66 04 27 d0 64 ff bb ff 6d 9a 8b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/01/2025T21:23:51Z / 22/01/2025T15:23:51-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002c6				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/01/2025T21:24:08Z / 22/01/2025T15:24:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8053939			
	Datos estampillados	6FA4E57B46DC431C876432128798EF17B321037B797C820CD6043576CC5CC86B			

Firmante	Nombre	CLAUDIA MENDOZA POLANCO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	MEPC670408MDFNLL00			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000001b2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/01/2025T20:56:06Z / 22/01/2025T14:56:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	04 0d d8 cc b9 ca 96 72 31 21 bc 4c e1 5d 71 0e 78 1a 0a 1d f0 f2 fd 1a f9 cb e6 39 4e e8 32 b3 0b f9 b1 f3 b1 4c d0 a9 a0 b4 1e ec b1 eb 09 cd c3 b6 7a c9 f7 dc a2 87 ec 45 d2 65 b7 59 89 8b b6 2e 0b 28 da ce e6 51 8c ff 11 4d fd 08 ee 7b 13 31 c4 cc 60 a2 6b 5f 69 ea 30 00 b5 b9 5b be 7e 2c 72 64 01 9a d6 d6 8d 04 3d 01 2d 2f 39 b8 ad e0 2f 1e 04 9c 5c 47 6c f1 eb 22 00 8c 9b 9b 5c df 8c fe 10 cc e4 6e eb b7 e4 9e 07 f1 cf 32 98 ce dc d3 eb 54 94 3a 47 8b d1 ba 1c 23 a3 0a 8d 64 c7 dd a5 6b 5e fb e4 88 c4 31 f2 d1 f2 c1 45 aa a1 da 0e 12 cf 96 46 6a 39 3b e3 b6 ea a9 be 53 46 63 a5 9f e6 29 99 7d 6f 81 44 fc e0 6f 90 05 1b 32 4a 0c 06 f8 9d d4 b8 7d a6 e0 f3 a1 00 79 16 cd d8 f3 ce 71 e5 c1 1f 62 b1 fd c4 7f 1b f6 14 e7 57 17 a3 57 1a fd 80 d2 dc d9 e9 f6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/01/2025T20:56:02Z / 22/01/2025T14:56:02-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000001b2				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/01/2025T20:56:06Z / 22/01/2025T14:56:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8053706			
	Datos estampillados	2D4C504CDC43EA6B86E5C74E18166C39AA4943A933DB0B49212421CAA3B448E0			